



**República Dominicana**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**“AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL”**

**Resolución No. 32-2010**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 227-06, de fecha 19 de junio del año 2006, con su domicilio en la Avenida México No. 48, sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada, por su Subdirectora General, en función de Director General, **GERMANIA MONTÁS YAPUR**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0017884-7, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 4, Literales f) y u); 8, Numerales 2) y 7); y el Párrafo del Artículo 9, de la citada Ley 227-06.

**CONSIDERANDO:** Que la DGII asumió como estrategia para el período 2008-2012, aumentar sostenidamente las recaudaciones, reduciendo la evasión fiscal y mejorando los mecanismos de cobros.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de modernización del cobro del impuesto anual de circulación de vehículos de motor (marbetes) desde el año 2004, ha implicado la utilización de diversos componentes tecnológicos.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los factores de éxito del proceso de venta de marbetes en los últimos cinco (5) años, ha sido que los ciudadanos pueden pagar su impuesto por Internet, en las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y en algunos Bancos comerciales.

**CONSIDERANDO:** Que para integrar opciones de cobro en Asociaciones de Ahorros y Préstamos y Bancos Comerciales se requiere el desarrollo de sistemas basados en sistemas de IVR (InterVoice Response) que permite por la vía telefónica que éstos puedan verificar los datos del vehículo en una Base de datos de la DGII y realizar el cobro.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo precedentemente indicado, con el objetivo de propiciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre ellas las relativas a la renovación de los marbetes correspondientes al año 2010, nuevamente se ha hecho necesario contar con el sistema denominado Solución IVR, que es una solución de voz interactiva que permite, usando el teclado de un teléfono, acceder a una base de datos y obtener informaciones. A la vez que permite la reducción de documentos a requerir a los contribuyentes evitando además emitir marbetes a vehículos con oposiciones.

**CONSIDERANDO:** Que se ha considerado de suma urgencia para la DGII, disponer de referida Solución IVR de 384 llamadas en forma simultánea para el proceso de renovación marbetes 2010, para lo cual se seleccionó a la empresa **OFIMATIC, S. A.**, la cual ofrece todos los servicios y toda la capacidad que requerimos en el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **OFIMATIC, S. A.**, ha brindado los servicios desarrollo, implementación de la aplicación para la comunicación con las Asociaciones Ahorros y Préstamos y Bancos Comerciales vía telefónica, así como el alquiler de los equipos IVR en los pasados 4 años, en los cuales hemos tenido excelentes resultados de manejo transacciones de consulta y ventas de marbetes.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **OFIMATIC, S. A.**, ya posee desarrollada la aplicación marbetes que utilizamos y que el cambio de proveedor de servicios implicaría volver a invertir en el desarrollo de ésta.

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 2) del Artículo 8 de la Ley 227-06, modificado por la Ley 494-06, de fecha 27 de diciembre del año 2006, otorga al Director General de Impuestos Internos la facultad de aplicar las políticas institucionales, así como adoptar las normas, medidas y resoluciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto, políticas y funciones de la Dirección General de Impuestos Internos conforme a la Ley 227-06 y demás leyes aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que el Literal c) del Artículo 4 de la Ley 227-06, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad de establecer planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica del Estado, a fin de cumplir con las metas de recaudación establecidas por el Poder Ejecutivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Literal e) del Artículo 4 de la Ley 227-06, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad de establecer y administrar el presupuesto de entidad, así como gestionar el patrimonio conformado por los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles de su propiedad y los que le sean asignados por el Estado para su funcionamiento;

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 3) del Párrafo único del Artículo 6 de la Ley 340-modificado por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, considera como caso de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica; tal como ocurre en el presente caso;

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 4) del Párrafo único del Artículo 6 de la Ley 340-modificado por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, considera como caso de excepción y no una violación a la ley, las adquisiciones que por situaciones de urgencia, que permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente;

**VISTA:** Ley 227-06 que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

**VISTA** la Ley 494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**VISTA:** la Ley 449-06 que modifica la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**VISTA:** El Decreto 490-07 que establece el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**VISTA:** la Ley 241-67, sobre Tránsito de Vehículos.

**VISTA:** la Ley 56-89, que modifica la Ley 241-67

**VISTA:** la Ley 495-06, que modifica el Artículo 32 de la Ley 241-67

**VISTA:** la Ley 225-07, que modifica el Artículo 9 de la Ley 241-67

**VISTA:** La propuesta presentada por OFIMATIC, S. A. RNC No. 1-01-57347-3.

**VISTA:** la Resolución No. 71 del 2009.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar como prioridad institucional continuar recibiendo el soporte de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y de los Bancos Comerciales en la venta de los marbetes, basados en el uso del Sistema IVR para ofrecer los servicios de comunicación entre la DGII y las entidades financieras.

**SEGUNDO:** Autorizar la adquisición directa de la empresa **OFIMATIC, S. A.**, RNC No. 1-01-57347-3, en calidad de arrendamiento, por un período de tiempo tres (3) meses, la instalación de la Solución IVR de 384 líneas, con capacidad de atender 384 llamadas en forma simultánea, para ser usada en el proceso de renovación de marbetes 2010, por un precio total de **Ciento Veintinueve mil Setecientos Noventa Dólares Norteamericanos con 08/100 (US\$129,790.08)** o su equivalente en pesos dominicanos, pagadero en la forma que establezca el contrato a ser suscrito a tal efecto.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Sección de Transparencia de la página Web de la DGII, atendiendo a las disposiciones de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2010.

**Germania Montás Yapur**  
Subdirectora General  
En función de Director General

